

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso - Administrativo

Pleito número 305.908/79.—Unión Confederada de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza contra Real Decreto número 2077/79, expedido por la Presidencia del Gobierno en 14 de agosto de 1979, sobre reestructuración del Fondo de Garantía Salarial.

Pleito número 305.918/79.—Ayuntamiento de Valencia contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 25 de septiembre de 1979 sobre imposición de determinadas obligaciones a los servicios municipales de prevención de incendios en relación con establecimientos de alojamiento turístico.

Pleito número 305.936/79.—La Entidad mercantil «Rocar, S. A.», contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 15 de octubre de 1979 sobre transferencia de los intereses españoles en el Sahara.

Pleito número 305.957/80.—Doña Generosa Díaz López y don Francisco Díaz López contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 28 de enero de 1980 sobre daños y perjuicios por ejecución de obras en variante de la carretera nacional VI, circunvalación de Lugo.

Pleito número 306.108/80.—Consejo General de los Colegios de Agentes de Aduanas contra Real Decreto expedido por la Presidencia del Gobierno en 2 de noviembre de 1980, sobre regulación del documento único de cabotaje.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario decano.—5.369-E.

Pleito número 305.892/79. Colegio de Abogados de Barcelona contra Real Decreto-ley expedido por el Ministerio de Hacienda en 20 de julio de 1979 sobre Impuesto de radicación (Real Decreto - ley 3850/1976, de 30 de diciembre).

Pleito número 306.155/79.—Sociedad mercantil «Inca, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 28 de julio de 1979 sobre sanción por incumplimiento de contrato de compra de carne.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario decano.—5.370-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Pujalte Fontecha y don Antonio Velasco Arribas se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Decreto 3613/1975, de 10 de diciembre, y acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1979, que desestima recurso de reposición, denegatorio del coeficiente 3,8 a los Peritos Topógrafos, funcionarios de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; pleito al que ha correspondido el número general 509.334 y el 112 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de marzo de 1980.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.268-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa María Carrasco Losada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 509.930 y el 307 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de marzo de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.281-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Castañeda Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 509.936 y el 309 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de marzo de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.282-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Cerón Bailo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 509.948 y el 313 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de marzo de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.283-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Cogollos Salvatierra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 509.954 y el 315 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de marzo de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.284-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Esperanza Cuéllar Ferreras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 509.960 y el 317 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de marzo de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.285-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Charneco Arosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 509.966 y el 319 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de marzo de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.286-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio José Díez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 509.979 y el 323 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de marzo de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.287-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Fernández Tarrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 510.008 y el 333 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de marzo de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.291-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Durán González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 509.984 y el 325 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de marzo de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.288-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín de Entrambasaguas Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 509.990 y el 327 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 7 de marzo de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.289-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Román de Felipe García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 509.996 y el 329 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de marzo de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.290-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Nieves Ruiz de Mendarozqueta

se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 510.020 y el 337 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de marzo de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.292-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Elena García Morales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 510.071 y el 353 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de marzo de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.293-E.

SALA SEXTA

En virtud de lo acordado por la Sala Sexta del Tribunal en el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por Narciso Vidal Rodríguez, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo, número 3 de Vigo, en los autos seguidos con dicho recurrente, sobre despido; se requiere por medio del presente edicto a la representación legal de «H. Buques, Sociedad Anónima», que tuvo su domicilio en la calle de Alfonso XII, número 8, de esta capital, para que en el plazo de diez días comparezca en forma legal en el referido recurso, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su intervención, y dado que el Procurador señor Otero Mirels, que representaba a dicha Entidad, ha fallecido.

Madrid, 10 de abril de 1980.—El Secretario de Sala.—5.970-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Valle Moya se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de junio de 1979, sobre rescisión de contrato suscrito con la Obra del Hogar de Cuenca, respecto de la vivienda sita en carretera de Cuenca, 9, grupo Nuestra Señora de La Loma, en Campillo Alto-buey; recurso al que ha correspondido el número 12.394 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.375-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Canales Romero, representado por la Procurador señora González Martín, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de 13 de junio de 1979, sobre la reclamación efectuada por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General de Tributos de 27 de marzo de 1978, relativo a exención del Impuesto sobre el Iujo del vehículo de 8,49 C.V., marca «Simca», modelo 1.000 GLS, matrícula CR-0931-D; recurso al que ha correspondido el número 21.211 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.381-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Oliveros, representado por el Procurador señor Lanchares Larré, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución, presunta, del Ministerio de Educación, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de 28 de octubre de 1978, que denegó la validez profesional al título de Licenciado en Medicina y Cirugía obtenido en la Universidad de Madrid por el señor Oliveros; recurso al que ha correspondido el número 21.383 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.382-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sánchez Polaina, S. A.», representada por el Procurador señor Corujo y López Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 19 de febrero de 1980, que desestima la reclamación efectuada por don Francisco Sánchez Polaina, en nombre y representación de la Empresa «Sánchez Polaina, Sociedad Anónima», contra la liquidación provisional por el concepto de desgravación fiscal a la exportación girada por la Dirección General de Aduanas y contenida en la relación mecanizada de pagos número 78E3181; recurso al que ha correspondido el número 21.389 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.372-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardo Menéndez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, que desestima recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de diciembre de 1978, que imponía sanción al recurrente por supuesta infracción de Ordenanzas Laborales; recurso el que ha correspondido el número 41.846 de la Sección cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.440-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Batra, S. L.», representada por el Letrado señor Estrada Tuya, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 29 de febrero de 1980, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Campsa de 31 de mayo de 1978, por el que se autoriza a don Ramón Beltrán Fores para construir una estación de servicio en Benicarló (Castellón); recurso al que ha correspondido el número 21.393 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.374-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sánchez Polaina, S. A.», representada por el Procurador señor Corujo y L. Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 5 de febrero de 1980, que desestima la reclamación efectuada por la recurrente, contra las liquidaciones provisionales giradas por la Dirección General de Aduanas, sobre desgravación fiscal a la exportación correspondiente a las declaraciones 1.085, 1.220, 1.241, 1.292, 1.320, 1.390 y 1.448/78, de la Aduana de Málaga, contenidas en la relación mecanizada de pagos 78VO464; recurso al que ha correspondido el número 21.403 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.614-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Secades Fernández y otras dos más, representadas por el Procurador señor Gandarillas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de 30 de noviembre de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto por las recurrentes, contra resolución del propio Ministerio, denegatoria del abono de determinadas cantidades en concepto de indemnización por la muerte de don Santos García Fernández, esposo y padre, respectivamente, de las expresadas recurrentes; pleito al que ha correspondido el número 21.405 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.616-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Bilbao, representada por el Procurador señor Gandarillas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Economía de 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), relativa a la apertura de sucursales de las Cajas de Ahorro, y concretamente contra la redacción dada al artículo 5.º, 2, de la misma, por el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1980, que salva error producido en la publicación de dicha Orden ministerial; recurso al que ha correspondido el número 21.395 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.617-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sánchez Polaina, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Ministerio de Hacienda) de fecha 12 de febrero de 1980, sobre liquidación provisional de cuota por desgravación fiscal a la exportación; recurso al que ha correspondido el número 21.404 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.373-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de San-

tiago de Compostela, representada por el Procurador señor Morales Vilanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Economía, del recurso de reposición interpuesto por don José Franco García, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago de Compostela, contra la Orden ministerial de dicho Ministerio de 13 de diciembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14 de enero de 1980, por la que se autoriza la fusión por absorción de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago con la Caja de Ahorros de Galicia; recurso al que ha correspondido el número 21.397 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.376-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Patricio Eduardo López, representado por el Procurador señor de Antonio Morales, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Educación, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de 19 de febrero de 1979, deniega al expresado recurrente la incorporación del título de Odontólogo obtenido en la Universidad Nacional de Buenos Aires (República Argentina); recurso al que ha correspondido el número 21.401 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.378-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Diéguez Mondada y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 11 de diciembre de 1978, sobre aprobación del proyecto de expropiación del polígono industrial «Villalobón», sito en Palencia; recurso al que ha correspondido el número 12.392 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.613-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Continental de Comercio Exterior, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Ministerio de Hacienda), de

fecha 15 de enero de 1980, sobre desgravación fiscal a la exportación, interpuesto por la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.392 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.618-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco de Paula Garde Pinar, por sí mismo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Industria y Energía, de la denuncia de mora interpuesta por el recurrente, en 24 de enero de 1979, contra la resolución presunta del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Energía, del escrito presentado en 27 de septiembre de 1978, sobre la inclusión en el Registro de Agentes de la Propiedad Industrial, si existieran vacantes, o, en su defecto, se le inscriba en la lista de aspirantes, y en este último caso se le facilite el número de orden; recurso al que ha correspondido el número 21.411 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.615-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso García de Padiñ y Ahumada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Ministerio de Hacienda), de fecha 15 de febrero de 1979, sobre exención del Impuesto sobre el Lujo de un automóvil propiedad del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.144 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.619-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Torija Manrique se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 10 de enero de 1980, sobre denegación de rehabilitación de tarjeta de transportes del vehículo TO-21.744; recurso al que ha correspondido el número 21.388 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.620-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Felicia Díaz García y otros miembros del Comité de Empresa de la «Compañía Metropolitana» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra normas para desarrollo del Real Decreto 495/80, sobre garantías de funcionamiento del servicio público del ferrocarril metropolitano de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 12.400 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.715-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio del Valle Esqueba y doña Pilar Muñoz Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 19 de noviembre de 1979 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes y otro contra la Resolución de la Subsecretaría de la Salud de 21 de febrero de 1979, por la que se concedió a doña María Luisa Pensado Valcarce autorización para la apertura de una oficina de farmacia en la calle San Martín, 4, de Las Rozas (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 41.823 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de abril de 1980.—El Secretario.—5.834-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Mutua de Empresas Mineras e Industriales de Linares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 25 de septiembre de 1979, por la que se estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección General de Prestaciones del citado Ministerio de fecha 16 de agosto de 1978, sobre sanción de multa que al estimarse el recurso quedó reducida a la cantidad de 50.001 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 41.815 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de abril de 1980.—El Secretario.—5.833-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera
de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Fribad GmbH, Herstellung und Vertrieb Kosmetischer Erzeugnisse» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1979, por el que se denegó la marca internacional número 434.839, denominada «Brihad», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 304 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Secretario.—6.125-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Hans Schawarzkopf GmbH» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, por el que se deniega la marca número 794.142, denominada «Schawarzkopf Natural Styling» (gráfica), con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 296 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Secretario.—6.126-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Chemical and Pharmaceutical Agency (West Africa), S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de diciembre de 1979, por el que se desestima recurso de reposición y se confirma acuerdo del mismo Registro de 20 de diciembre de 1978, por el que se denegó el registro de la marca número 855.327, denominada «Chefa»; pleito al que ha correspondido el número 333 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Secretario.—6.130-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Borden, Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1979, por el que se concedió la marca internacional número 434.308, denominada «Cracker Jack», en cuanto a los productos de clases 25 y 29, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 288 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Secretario.—6.127-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Milupa, Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de enero de 1979 y 20 de diciembre de 1979, por los que, respectivamente, se concedió la marca número 808.165, denominada «Milupa», y se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 290 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Secretario.—6.128-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Henry Colomer, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, que concedió el registro de la marca número 854.248, denominada «Intrazolin», a favor de la Entidad «Laboratorios Torlan, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 317 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Secretario.—6.131-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Richardson Merrell, Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad de 20 de enero de 1979, que denegó el registro de la marca número 818.071, denominada «Infasil», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 323 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Secretario.—6.129-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Avelino Hortelano Lozano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando de 11 de enero de 1980, que resolvió recursos de apelación número 160/78, promovidos por el Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y por el Vocal de «Tabacalera, S. A.», contra fallo de 5 de julio de 1978, de dicho Tribunal Pleno, en el expediente 163/78, instruido contra don Avelino Hortelano Lozano y doña María Calvo Daroca, por aprehensión de tabaco e intervención de un coche «Renault 8»; pleito al que ha correspondido el número 325 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Secretario.—6.132-E.

Sala Tercera
de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Martos Salmerón contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió el registro a favor de «Casa Bua-des, S. A.», el modelo de utilidad número 233.215, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 421 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.062-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Griffine Marechal, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó el registro de la marca internacional número 433.564, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 420 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.063-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mecania de la Peña, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de septiembre de 1979, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto para la concesión de la marca número 765.574; pleito al que ha correspondido el número 419 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.064-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Condrea Chemie, G.m.b.H.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1978, por la que se denegó el registro en España de la marca internacional número 432.713, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 415 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.065-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Algón, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de noviembre de 1979, por el que se concedió el registro del modelo industrial número 93.747 a favor de don Alberto Gárate Churrua; pleito al que ha correspondido el número 414 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.066-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Faberge Incorporated», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó el registro de la marca número 741.834, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 413 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.067-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Plougt Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó el registro de la marca número 758.857, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 412 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.068-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Toja Cosméticos, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1978, por la que se denegó la marca 757.623, y contra la de 7 de noviembre de 1979 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 409 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.069-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Armando Nicanor Gastán contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de noviembre de 1977, por el que se denegó el modelo de utilidad número 227.730 a don Tomás Fuster González, contra el que se interpuso recurso de reposición el cual fue estimado en 11 de noviembre de 1979, y en su consecuencia se acordó la concesión del modelo; pleito al que ha correspondido el número 408 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.070-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Manufacturas Cañamas, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió a don José Albadalejo Pujadas la marca número 832.861, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 398 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.072-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Asociación de Cooperativas Farmacéuticas» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, que concedió la inscripción de la marca número 855.534 a favor de «Laboratorios Andalucía Farmacéutica, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 399 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.073-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Rodríguez Sánchez contra el acuerdo de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 13 de diciembre de 1979, por el que se

desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid, de fecha 21 de febrero anterior; pleito al que ha correspondido el número 402 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.074-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Petróliera de Transportes, S. A.», contra el Decreto de 5 de julio de 1979, por el que se desestima el recurso interpuesto contra la denegación de licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de aparcamiento con engrase y lavado, en carretera de Villaverde a Getafe, kilómetro 10,450; pleito al que ha correspondido el número 440 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.055-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 7 de enero de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 16 de noviembre de 1979, en expediente de clasificación profesional de don Domingo Leal Hernández; pleito al que ha correspondido el número 438 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.056-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comunidad de Hermanas del Apostolado Católico de Schoestatt, contra la Resolución del Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de diciembre de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 18 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Área Metropolitana de Madrid de 28 de noviembre de 1977, que aprobó definitivamente el proyecto de bases y Estatutos

de la ampliación de la Casa de Campo, sector 1, polígonos 1 y 2; pleito al que ha correspondido el número 437 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.057-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Francisco de la Fuente Díaz-Flor, contra el acuerdo de 22 de noviembre de 1979, de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, que desestima el recurso administrativo interpuesto sobre honorarios como Perito en valoración de fincas de la provincia de Guadalajara; pleito al que ha correspondido el número 434 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.058-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Payo Carrasco contra el acuerdo de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Avila de 21 de marzo de 1979, por la que se acordó la demolición de la obra ejecutada sin autorización, consistente en construir una piscina en el punto kilométrico 87,200 de la carretera AV-511; pleito al que ha correspondido el número 432 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.059-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Los Tres Sietes, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1978, por las que se denegaron las marcas números 703.391 y 703.392, y contra las de 31 de octubre de 1979, por las que expresamente se desestimaron los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 430 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.060-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Raufast, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede la marca internacional 433.757, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 429 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.061-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 157 de 1980, por el Procurador don Lucio Sebadeil Martínez, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» («Enasa-Sava»), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de febrero de 1980 (expediente 3.578/79), que desestimó el recurso de alzada interpuesto por «Enasa-Sava», contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 7 de mayo de 1979, en expediente de clasificación profesional de don Alvaro San José Fernández.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—5.999-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 156 de 1980, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Tomás Amores de Nicolás, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Primera, Sección Tercera (R. G. 307-2-78, R. S. 202-79), de 6 de noviembre de 1979, por la que se desestima la reclamación formulada por el recurrente contra acuerdo de la Dirección

General del Tesoro de 7 de noviembre de 1978, denegatoria de actualización de pensión de jubilación que viene disfrutando como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—6.000-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 158 de 1980, por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de la «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» («Enasa», antes «Sava»), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de febrero de 1980, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por el operario de la Empresa don Juan Antonio Cocho Fernández, en el expediente 4.009/78, otorgándole la categoría profesional de Oficial de segunda, contra la resolución denegatoria de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de fecha 17 de mayo de 1979.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—6.001-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 159 de 1980, por el Procurador don Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación de don Teodoro Arellano Redondo, contra resolución del «Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo» de 20 de diciembre de 1979, dictada —por delegación— por la Subsecretaría, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio en Valladolid, de 5 de febrero de 1979, adoptada en virtud de atribuciones delegadas, por la que se acordó la rescisión del contrato suscrito con el Instituto Nacional de la Vivienda respecto de la vivienda sita en el número 16, 4.º, derecha, de la calle Turina, grupo «Cuatro de Marzo», de Valladolid, recaída en el expediente de desahucio número 1/76.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de la jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún

derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—6.003-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 160 de 1980, por don Federico Acosta Neriega, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Primera, Clases Pasivas (R. G. 1272-2-79, R. S. 483-1979), de 26 de febrero de 1980, por la que resolviendo la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 10 de septiembre de 1979, sobre señalamiento de haber pasivo de jubilación, y declaración de incompatibilidad, que dio lugar, en parte, a la reclamación, desestimándola por consiguiente en el resto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—6.002-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION ALBACETE

Don Fernando Ortiz Montoya, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Albacete y su partido.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 302 de 1979, se tramita procedimiento conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, que litiga en concepto de pobre, contra la Entidad mercantil «Chamsa, S. A.», para el cobro de un crédito hipotecario, en los cuales, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas a la demandada que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se harán mención, para cuyo acto se ha señalado el día 16 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el paseo de la Libertad, número 2.

Fincas objeto de subasta

1.ª Una tierra de secano destinada al cultivo de cereales, sita en el paraje conocido por Cuesta de los Lagartos, entre la carretera por la que se llega a Villalgordo y el camino de Villalgordo o del Carmen, los cuales, carretera y camino, la surcan entre dos zonas, dejando separados del núcleo principal de la finca dos pequeños picos o porciones, en el término municipal de La Roda. Su superficie es de 4 hectáreas, 23 áreas y 28 centiáreas o 42.328 metros cuadrados. Linda: Saliente, herederos de doña Consuelo de Arce, camino del Carmen por medio; Mediodía, tierras de la viuda de Martín Cuesta, de Bernardo Cebrían y de Fran-

cisco Escobar; Poniente, la carretera de Villalgordo y tierras de Senén Ramírez, José Ortiz y Bernardo Cebrían, y Norte, otra finca de la Sociedad «Chamsa, S. A.». Tasada en 5.000.000 de pesetas.

2.ª Complejo industrial destinado a fábrica de compostaje para el cultivo del champiñón, en término municipal de La Roda, en el paraje conocido por Cuesta de los Lagartos, junto a la carretera por la que desde La Roda se llega a Villalgordo; tiene una superficie de 18.448 metros cuadrados y se compone de lo siguiente:

a) Sótano de 148 metros cuadrados, en el que se ubican las cámaras de producción de vapor, que a través del techo del mismo pasa a la planta baja y a las cámaras de pasteurización.

b) Nave de 78,96 metros cuadrados destinada a oficinas.

c) Otra nave, junto a la anterior y de idéntica superficie, destinada a cámaras frigoríficas.

d) Otra nave, situada a la derecha de las dos anteriores y junto a las mismas, de 157,92 metros cuadrados, destinada a cámara de cultivo.

e) Otra nave de 534,53 metros cuadrados, situada junto a la anterior y a la derecha de la misma, destinada a ensacado.

f) A la derecha de las naves anteriores se sitúan las cámaras de pasteurización, de las cuales están actualmente terminadas cuatro de las seis proyectadas para futuras ampliaciones, estando actualmente canalizada su estructura y cubierta de las mismas. Dichas cámaras tendrán una superficie de 1.012,70 metros cuadrados.

g) Junta a las anteriores cámaras se ubica la sala de máquinas y taller, existiendo en la primera la caldera de producción de vapor, la cual quemará fuel-oil. Todo ello tiene una superficie de 273,47 metros cuadrados.

Tasada en 8.000.000 de pesetas.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Albacete, a 24 de abril de 1980. El Secretario.—El Juez, Fernando Ortiz Montoya.—7.005-E.

ALICANTE

En los autos de mayor cuantía, seguidos en dicho Juzgado con el número 322/78, a instancia del señor Abogado del Estado, contra don Iván Flostad y doña Anne Marie Elmonchorts, sobre declaración de derechos y otros extremos; se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez, señor García-Villalba.—Alicante, 26 de marzo de 1980.

Dada cuenta: El anterior escrito y des-

pachos únanse a los autos de su referencia.

Habiendo transcurrido el término concedido en los edictos publicados, a los demandados don Iván Flostad y doña Anne Marie Elmonchorts, sin que hayan comparecido en autos personándose en forma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, para lo que se librarán los oportunos despachos; señalándose para que comparezcan cuatro días, mitad del término antes fijado, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo mandó y firma su señoría; doy fé. José Manuel García-Villalba.—Ante mí, Rogelio Casino.

Y para que sirva de emplazamiento a don Iván Flostad y doña Anne Marie Elmonchorts, expido la presente, que firmo en Alicante, a 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—6.406-E.

Don José Manuel García-Villalba Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alicante,

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha, en el expediente de suspensión de pagos número 559/79, especial 1/79, del comerciante don Jaime Llorca Píera, con domicilio en esta ciudad, calles Alemania, 9, e Italia, 11, declarado en estado de suspensión de pagos por insolvencia provisional; se convoca a Junta general de acreedores, fijada en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, para el día 4 de julio próximo y hora de las diecisiete, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza del Ayuntamiento, número 4, haciendo saber a los acreedores que pudieren asistir, que lo deberán hacer con el correspondiente poder o documento nacional de identidad, según la titularidad del crédito, pudiendo los no incluidos en la lista presentada, pedir la inclusión en la lista definitiva y poder impugnarse los créditos que figuran en la misma, todo ello hasta quince días antes del señalado para la Junta.

Dado en Alicante a 9 de abril de 1980. El Magistrado-Juez, José Manuel García-Villalba.—El Secretario.—2.308-3.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, número 10 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, número 938/79-M, promovidos por «Compañía Roca Radiadores, S. A.», contra los herederos o herencia yacente de don Francisco Bergasa Gomara (Casa Bergasa), se emplaza a dichos demandados, mediante edictos, y en el lugar del domicilio del fallecido, calle Calvo Sotelo, 28-30, de Logroño, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; haciéndoles saber que se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las preceptivas copias de la demanda y documentos acompañados a la misma.

Barcelona, 17 de marzo de 1980.—El Secretario, Ramón Foncillas Sopena.—4.243.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 878/79-M y promovidos por la Caja de Pensiones pa-

ra la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Luis Gómez Ibars, en reclamación de la suma de ciento setenta y seis mil ciento setenta pesetas con dieciocho céntimos en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherente a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 20 de junio de 1980, a las once horas.

Finca de que se trata

Departamento once, vivienda piso entre-suelo puerta novena, situada en la primera planta alta de la casa número sesenta y dos, de la calle de Oriente, en la villa de San Cugat del Vallés. Tiene una superficie de sesenta metros cuadrados, y tres metros cuadrados de terraza. Linda: frente, con el rellano de la escalera, con patio de luces y con la vivienda puerta octava de la misma planta; izquierda, entrando, con la calle de Oriente; derecha, con patio de luces, con el rellano de la escalera y con la vivienda puerta décima de la misma planta; fondo, con finca de «Organización y Asesoramientos, S. A.». Tiene asignado un coeficiente de participación en el valor total del inmueble y en los elementos comunes, de un entero y cuarenta centésimas de otro, por ciento.

Se halla inscrita a nombre de la Entidad transferente en el tomo 1.551, libro 285 de San Cugat, folio 132, finca 15.012, inscripción primera.

Valorada en quinientas mil pesetas.

Y para general conocimiento, libro del presente en Barcelona a 16 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—6.370-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de

juicio ejecutivo número 141/79-A, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Construcciones Concabella S. A.», contra don Francisco Queralt Bruna, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona, (sito en el «Edificio de Juzgados» Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 3.ª), el día 19 de junio próximo, y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el de nueve millones quinientas cuarenta y dos mil doscientas ochenta y cinco pesetas, precio de su valoración; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes

Finca denominada «Can Cortés», sita en el término municipal de Sant Cugat del Valle, de 1.272 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.257, libro de San Cugat, folio 218, finca 10.780.

Siendo la valoración total de dicha finca la suma de nueve millones quinientas cuarenta y dos mil doscientas ochenta y cinco pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de abril de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.213-C.

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.001 de 1979 (Sección 2.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Miguel Olivares Sánchez y doña Josefa Mateo Villegas, vecinos de Badalona, Nuestra Señora de Fátima, 13, y Marqués Montrouig, 10, en reclamación de 1.380.146,19 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento y en dos lotes separados, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

La actora goza del beneficio legal de pobreza.

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas, o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que han sido tasadas dichas fincas en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 13 de junio y hora de las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

Lote número 1.

Entidad número 1.—Local comercial. Está en la planta baja de la total casa señalada de número 13 de la calle Nuestra Señora de Fátima, de esta ciudad de Badalona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.822, libro 826 de Badalona, folio 108, finca número 48.189, inscripción primera. Valorada en 800.000 pesetas.

Lote número 2.

Entidad número 5.—Vivienda planta tercera de la propia total finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.822, libro 826 de Badalona, folio 120, finca número 48.197, inscripción primera. Mide 102,41 metros cuadrados. Consta de recibidor pasos, distribuidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, dos aseos, lavadero y cocina. Valorada en 1.300.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicidad expido el presente en Barcelona, a 24 de abril de 1980.—El Secretario.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—7.003-E.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo (Sección 2.ª), y con el número 822/79, se tramita procedimiento en el que por resolución de esta fecha he declarado en estado de suspensión de pagos a la Entidad «Perfiles Desmontables, Sociedad Limitada», habiendo señalado para que tenga lugar la Junta general de acreedores en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de junio del año en curso, a las dieciséis horas, debiendo los acreedores, en dicho acto, acreditar su personalidad, y en caso de comparecer por representación, presentar poder notarial suficiente.

Dado en Bilbao a 18 de abril de 1980. El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—4.289-C.

BURGOS

Don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por doña Heliodora Alonso Martínez, mayor de edad, casada y vecina de Burgos, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de ausencia legal de su esposo don José Gó-

mez Arce, hijo de Evaristo y Elvira, natural de La Nuez de Abajo (Burgos), quien se ausentó en el año 1962 del domicilio familiar sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos a 13 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Miñambres Flórez.—El Secretario.—4.219-C.

1.ª 10-5-1980

ELDA

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el señor don José Martínez-Arenas Santos, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 82 de Hipoteca Mobiliaria número 195/80, seguidos en dicho Juzgado, a instancias del Procurador señor Piqueras, en nombre de don Abundio Guinea Najera, contra don Martín Martínez Rodríguez, sobre ejecución de hipoteca, se anuncia la venta por primera vez de los bienes embargados que al final se describirán.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Andrés Amado, número 1, se ha señalado la hora de las once de la mañana, del día 12 de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de dos millones de pesetas, precio pactado, sin que sea admisible postura alguna que no cubra dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 15 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda están de manifiesto en esta Secretaría.

Bienes objeto de subasta

1. Una máquina de moldear Wallabees marca «Rondo», sin número visible.—2. Un reactivador marca «Me-Go», sin número visible.—3. Una máquina de rebajar piel de la Casa J. Garrido, sin número visible.—4. Una máquina de rebajar piel «Imu», sin número visible.—5. Una máquina de rebajar piel marca «Imu-356».—6. Tres máquinas de señalar marca «Andréu», sin número visible.—7. Una máquina de hacer bordones marca «Puig», número 3.542.—8. Una máquina de hacer bordones marca «Puig», número 6.544.—9. Una máquina de poner vivos marca «Puig», sin número visible.—10. Una máquina de apañar de columna, de una aguja marca «Mecchi-1011030-15».

11. Una máquina de aparar de columna de dos agujas marca «Puig», sin número visible.—12. Una máquina de aparar de columna de dos agujas marca «Pfr-594-944».—13. Dos máquinas de aparar de zig-zag marca «Alfa», sin número visible.—14. Dos máquinas de poner topes marca «Me-Go», sin número visible.—15. Una máquina de poner topes marca «Trap-1205».—16. Dos máquinas de poner ojetas neumáticas marca «Andréu», sin número visible.—17. Una máquina de poner ojetas neumáticas marca «Andréu», sin número visible.—18. Una máquina de atar marca USMC E-2186.—19. Una máquina de moldear de dos brazos marca «Celm 182».—20. Tres máquinas de dar cola sin marca ni número visible.

21. Un reactivador de puntas marca «Me-Go 77167».—22. Un reactivador de puntas J. Garrido, sin número visible.—23. Una máquina de centrar y montar puntas marca «Sincron 2727».—24. Una máquina de montar costados marca «Jas 2225».—25. Una máquina de montar traseras «J. Garrido 1369».—26. Una máquina de cardar pisos prefabricados marca «Eis 10752».—27. Dos reactivadores «Planelles», sin número visible.—28. Una má-

quina de prensar marca «Rondo 1290».—29. Una máquina de prensar neumática Sencilla, sin marca ni número visible.—30. Dos máquinas de desvirar marca «Lumar», sin número visible.

31. Dos máquinas de sacar hormas «J. Garrido», sin número visible.—32. Tres pistolas de grapar neumáticas marca «Bea», sin número visible.—33. Una máquina de troquelar suelas marca «A. Pérez Ferrero», sin número visible.—34. Una máquina de dar latex marca «Andréu», sin número visible.—35. Tres colectores de polvo marca «Eis», sin número visible.—36. Una máquina de moldear Byllis «F. Gil Riera», sin número visible.—37. Una máquina de montar «Ferra 282».—38. Una máquina de montar «Ferra 286».—39. Una máquina de puntear marca «Imu 67».—40. Tres reactivadores de parilla marca «Me-Go», sin número visible.

41. Una máquina de lujar «Michael», con motor 366280.—42. Dos máquinas de recortar sobrantes, sin número.—43. Una prensa pequeña de pegar pisos, sin número visible ni marca.—44. Un compresor marca «Atlas Copco 375/171».—45. Cuarenta y dos metros de cadena de fabricación con ciento veinticinco carretillos metálicos para la cadena.—46. Un reloj de control marca «Phuc», sin número visible.—47. Una máquina de escribir marca «Fact T-2-68981».—48. Una calculadora eléctrica marca «Olivetti Logos 59».

Dado en Elda a 23 de abril de 1980.—El Juez, José Martínez-Arenas Santos.—El Secretario.—4.835-C.

HOSPITALET

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Hospitalet, por resolución del día de la fecha, dictada en autos número 230/79, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros del Penedés», que goza de los beneficios de pobreza, contra la finca especialmente hipotecada por don Santiago Bertoméu Juvé, ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la finca hipotecada cuya descripción es como sigue:

«25. Entresuelo primera, sito en la planta entresuelo, escalera B, de la calle J. A. Clavé, número 42 bis, hoy número 26, de Cornellà, destinada a vivienda, de superficie útil 64,34 metros, más 48,35 metros de terraza, lo que hace un total de 112,69 metros cuadrados; consta de recibidor, comedor, cocina, baño, lavadero y tres dormitorios. Linda: frente, rellano escalera y parte patio de luces y entresuelo primera, escalera A; izquierda, entresuelo segunda, y fondo, finca de doña María Luisa y doña Carmen Garriga, mediante terraza, que es elemento común de uso y conservación, exclusivo de este piso.»

Se le asignó una cuota en el total valor del inmueble del 1,74 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 217, libro 217 de Cornellà, folio 128 vuelto, finca 20.182, inscripción quinta.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 1.800.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tecla Sala 11, 3.ª, se ha señalado el día 3 de julio próximo, y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, excepto el acreedor demandante, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Hospitalet, 8 de abril de 1980.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—6.367-E.

LERIDA

En virtud de providencia dictada con esta misma fecha en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida, en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registradas al número 298/77, promovidos por el Procurador don Manuel Martínez Huguet, en nombre y representación de don Jaime Pons Rebull y doña Concepción Bosch Melgosa, contra don Martín Fernando Mercadal y don Miguel Vilaret Monfort; mayores de edad, domiciliados en Barcelona, respectivamente, en sus calles Madrid, número 38, y Rambla de Cataluña, número 116, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

1. Seis treintainavas partes indivisas del garaje radicado en la planta sótano del edificio sito en Vilasar de Mar, prolongación proyectada de la calle María Vida, de superficie quinientos nueve metros veinte decímetros cuadrados. Linda: Por el Este, Sur y Oeste, con subsuelo de la finca; Norte, resto de finca matriz de la parcela.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, en el tomo 1.711, libro 117 de Vilasar, folio 102, finca número 4.995.

Tipo de su tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca: Ciento noventa y ocho mil (198.000) pesetas.

2. Vivienda en planta quinta, puerta tercera, del edificio antes referido, de superficie setenta y ocho metros cuadrados, distribuida en recibidor, paso, cocina, lavadero, comedor-estar, baño, aseo y tres dormitorios, y terraza de ocho metros cuadrados. Linda: Frente, Este, rellano de escalera, caja de ascensor, patio de luz, y vivienda número 22; derecha, entrando, y fondo, vuelo del espacio ajardinado, e izquierda, vivienda número veinticuatro.

Inscrita al Registro de la Propiedad en los indicados tomo y libro, folio 190, finca número 5.039.

Precio de su tasación: Quinientos seis mil (506.000) pesetas.

3. Vivienda en planta quinta, puerta cuarta del edificio antes reseñado, de superficie setenta y ocho metros cuadrados, distribuida en recibidor, paso, cocina, lavadero, comedor-estar, baño, aseo y tres dormitorios, y terraza de ocho metros cuadrados. Linda: Frente, Este, rellano y caja de escalera, patio de luz y vivienda número veintiuno; derecha, entrando, vivienda número veintitrés; izquierda, resto de matriz de la parcela, y fondo, vuelo del espacio ajardinado.

Inscrita en el referido Registro de la Propiedad en los indicados tomo y libro, folio 194, finca número 5.041.

Tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca: Quinientos seis mil (506.000) pesetas.

4. Vivienda en planta sexta, puerta segunda, del edificio antes reseñado, de superficie ciento dieciséis metros cuadrados, distribuida en recibidor, paso, cocina, lavadero, comedor-estar, baño, aseo, cuatro dormitorios, con dos terrazas de cincuenta y un metros cuadrados en junto. Linda: Frente, Este, rellano y caja de escalera, caja de ascensor, patios de luz y vivienda número 25; derecha, entrando, resto de matriz de la parcela; izquierda, y fondo, vuelo del espacio ajardinado.

Inscrita en el referido Registro de la Propiedad en los indicados tomo y libro, folio 202, finca número 5.045.

Precio de su tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca: Ochocientos treinta y seis mil (836.000) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida, sito en avenida del Caudillo, número 15, Palacio de Justicia, el día 18 de junio próximo, a las once horas, en las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y a que se ha hecho referencia en cada una de las fincas relacionadas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lérida a 5 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Ramón Avelló Zapatero.—El Secretario judicial, Miguel Gil Martín.—2.289-3.

MADRID

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.473 de 1978 FL., se siguen autos de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor De Guinea y Gauna, contra don Antonio Lozano Aguilar, doña Josefa Hernández Oliva y don Antonio Lozano Hernández, sobre pago de un crédito hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 18 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones, y se celebrará doble y simultánea en este Juzgado y Mula (Murcia).

Condiciones

Primera.—La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta 3.ª, y simultáneamente en el Juzgado de Mula (Murcia).

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de cuatrocientas mil pesetas, precio fijado en la escritura de hipoteca.

Tercera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del precio referido.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la

Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca en Molina de Segura, Antonio Carrasco, número 11, antes travesía de Santa Teresa, sin número, urbana, 4 por 100, vivienda a la izquierda de la primera planta alta de la casa referida, hoy calle Antonio Carrasco, 11, es una vivienda compuesta de recibidor-estar, cuatro dormitorios, comedor, cocina, dependencias, aseo y terraza, con una superficie de 112 metros doce decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, con entrada por la calle de su situación. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 382, libro 89 de Molina, folio 63, finca 12.175, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1980 para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Angel Díez de la Lastra Penalva.—El Secretario.—4.847-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia, número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 392/76, promovidos por «Organización Financiera, S. A.», contra don Elio Berenguer Ubeda, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez:

Los derechos que correspondan al demandado don Elio Berenguer Ubeda, respecto de las marcas números 480.875, 547.820, 582.528, 563.090, 658.251, 658.496, 721.481 y 721.482.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 26 de junio próximo, a las once horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos veinte mil pesetas en que los mencionados derechos han sido tasados pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores que lo deseen, en los que podrán examinar los particulares que los deseen en cuanto al producto que distinguen dichas marcas y fechas de concesión, debiéndose conformar con ello.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a 15 de abril de 1980, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—4.301-C.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por auto de 18 de abril de 1980 se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria la Sociedad «Promol, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de María de Molina, número 37 bis, habiéndose nombrado Comisario a don Andrés Quinza Marcos, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Madrid, calle Evaristo San Miguel, número 13, 3.º izquierda, y Depositario-Administrador a don Anselmo Gallardo Sáenz-Laguna, mayor de edad, casado,

Profesor Mercantil, vecino de Madrid, calle Delicias, número 12, 2.º D.

Se advierte que nadie haga pago a la Entidad quebrada, bajo pena de tenerlo por ilegítimo, debiendo hacerlo al Depositario o a los Síndicos cuando estén nombrados, y se requiera a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Sociedad quebrada para que lo manifiesten a los indicados Depositarios o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid a 22 de abril de 1980. El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez. 4.210-C.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 841 de 1979 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», y de «Banco de Bilbao, S. A.», representados por el Procurador don José Casalins Velasco, contra don José García Vives, su esposa doña Josefa Pellicer Sánchez y don Bernabé García Pellicer, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 6.089.000 pesetas, intereses y costas en garantía, de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

1) Un trozo de tierra seco a cereales, hoy riego con agua elevada de los motores de herederos de Lorenzo Vicens Roselló «La Florida», sito en término de Las Torres de Cotillas, partido de Los Llanos o Cortijos, de cabida diecisiete tahullas seis ochavas y cuatro brazas, equivalentes a una hectárea noventa y ocho áreas sesenta y una centiáreas y noventa y ocho decímetros, de las cuales se hallan plantadas de parral de primer año una hectárea setenta y seis áreas y cincuenta y seis centiáreas, y el resto, huerta en blanco. Linda: Norte, Antonio Hernández Carpe y José Sánchez Martínez, camino por medio de este último; Este, Fernando Martínez, casa de Lorenzo Corbalán y casa de José Sandoval; Sur, camino de Los Cortijos al Campo de Cotillas, en parte, y en el resto, calle de Alfonso X el Sabio, y Oeste, hijo de Francisco Pérez Oñate. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, folio 242 del tomo 121 general y 9 de Las Torres de Cotillas, finca número 1.333, inscripción séptima.

2) Una parte de hacienda de tierra seco, en término municipal de Lorca, diputación de Béjar, con casa cortijo y dos eras de trigo, dicese, de trillar mies; tiene de cabida 52 hectáreas 56 áreas 28 centiáreas y 29 decímetros cuadrados, igual a noventa y cuatro fanegas y 38 céntimos de celemin del marco de ocho mil varas, de las cuales 59 fanegas y 38 céntimos de celemin son laborizadas y, de ellas, dos fanegas con algunos árboles y boquera de la rambla y las 35 fanegas restantes, incultas. Linda todo: Norte, José Navarro García; Este, hacienda del caudal que fue de don Manuel Musso y Fontes y rambla de los Azules; Sur, rambla de Béjar, y Oeste, hacienda de la Noria, del caudal de dicho señor Musso y tierras de doña Rosa Ros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 18 del tomo 1.007 del archivo, libro 887 del Ayuntamiento de Lorca, finca número 294, inscripción undécima.

Por el presente se anuncia la venta en segunda subasta pública, término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, formando cada una de ellas un lote distinto, subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, el día 16 de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la primera de las fincas descritas la cantidad de tres millones setecientos cin-

cuenta mil pesetas y para la de la segunda la de cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas, tipos que corresponden al setenta y cinco por ciento de los de la primera subasta, que fueron los pactados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1980.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—4.878-C.

RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 255 de 1979, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Damián Reina Romero, mayor de edad, casado con doña Filomena López Hernández, vecino de Málaga, con domicilio en calle Vistafranca, edificio Alazores, 5.º E, derecha, portal 2, y contra la Compañía Mercantil «Alazores, Sociedad Anónima», domiciliada en Málaga, paseo Miramar, número 2, en reclamación de 1.467.930,61 pesetas, sin perjuicio de los intereses que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresa, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de junio del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, el de dos millones treinta y nueve mil ciento seis pesetas con treinta céntimos, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de cederse a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

15. Número cuarenta y dos: Piso quinto, letra E derecha, del portal número dos, del edificio denominado «Alazores», situado en Málaga, con fachada principal a la calle de nueva apertura denominada Vistafranca, careciendo de número de orden, en terrenos procedentes del predio rústico llamado «Vistafranca», sito en el partido primero de la Vega. Tiene una superficie construida de noventa y cinco metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo de entrada, comedor-estar con terraza, tres dormitorios con roperos empotrados, cuarto de baño completo y cocina con terraza lavadero. Linda: Frente, meseta de planta, hueco de la escalera y patio de luces; derecha, entrando, patio de luces y vivienda G del portal tres; izquierda, patio de luces y vivienda letra D del portal uno, y fondo, calle Vistafranca.

Cuota: 0.953268 por 100.
Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 1.071, folio 7, finca número 25.860-A, inscripción segunda.

Dado en Ronda a 1 de abril de 1980.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—4.839-C.

VERGARA

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo número 419-78 seguido a instancia de Banco Hispano Americano contra don Julián Ugarte Ormaechea, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca embargada al deudor:

Piso cuarto derecha, entrando en el portal, de la casa número 17 de la calle Isasi de Eibar (Guipúzcoa); ocupa la casa sin incluir las paredes laterales, que son medianeras, una superficie de doscientos tres metros y mide de fachada, con inclusión de las medianeras, quince metros cincuenta centímetros, por catorce metros de fondo; consta de planta baja, dividida en tres locales, seis pisos altos divididos cada uno en dos habitaciones a derecha e izquierda, valorado pecuniariamente en 2.080.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Pedro, número 1, de esta villa, a las once horas del día 9 del próximo mes de junio, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación que es de 2.080.000 pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

4.º Los títulos de propiedad de la finca reseña, digo, sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se derivan.

Dado en Vergara a 14 de abril de 1980. El Juez.—El Secretario.—1.733-D.